

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL
GUACA SANTANDER.

Veintiuno (21) de febrero de dos mil veintidós (2.022)

De acuerdo con lo establecido en el numeral primero y quinto del artículo 366 del Código General del Proceso, estando ajustada a derecho, se imparte aprobación a la liquidación de costas a cargo de la parte demandada **HUGO ALEXANDER PABON PABON**.

NOTIFÍQUESE,


FERNANDO OVALLE VELASQUEZ

Juez